

Expediente: **708/17**

Carátula: **JIMENEZ SANDRA GABRIELA C/ LA PROVIDENCIA DEL NOA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/12/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *LOPEZ, ORLANDO GUILLERMO-PERITO CONTADOR*

90000000000 - *SLEIMAN, SALOMON JOSE-PERITO CONTADOR*

20290610010 - *JIMENEZ, SANDRA GABRIELA-ACTOR*

27228773641 - *LA PROVIDENCIA DEL NOA S.R.L., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 708/17



H103064805219

Juicio: JIMENEZ SANDRA GABRIELA c/ LA PROVIDENCIA DEL NOA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- Expte. n° 708/17.-

San Miguel de Tucumán.-

Téngase por recibidos los autos y a conocimiento de las partes. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 145 del CPL: Téngase por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, por intermedio de la presente SE NOTIFICA a la demandada La Providencia del NOA SRL , a fin de que en el perentorio término de DIEZ DÍAS proceda a abonar la suma de **\$844.636,74.- (pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis con 74/100)** , en concepto de capital adeudado a la actora, conforme Sentencia Definitiva de fecha 02/12/2022 emitida por la Sala VI de la Excma. Cámara del Trabajo que modifica la sentencia de fecha 02/07/2021.- Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y sgtes. de la Ley 6.204.-

Practíquese PLANILLA FISCAL.-

RESTITÚYASE la documentación original en forma personal, y que consta recepcionada en cargo que antecede, debiendo comparecer las partes por ante éste Juzgado cualquier día y hora de despacho hábiles.-

Al escrito ingresado en fecha 29/11/2023 por el letrado ARO GRAÑA: Atento al estado de autos y el carácter preventivo del embargo dispuesto en fecha 17/11/2021 en el incidente N° 708/17- I1, no siendo posible la realización de los fondos embargados preventivamente, se rechaza lo solicitado y estese a lo arriba proveído.- 708/17 PCRA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del trabajo de la VI° Nominación

Actuación firmada en fecha 04/12/2023

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.